

Provincia del Neuquén 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

١		•	m			
ı	N	11	m	Δı	rn	٠.

Referencia: EX-2022-00954807- -NEU-DESP#CED - CAMBIO DE AGRUPAMIENTO PERSONAL

C.P.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00954807- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación en el Título III, Capítulo 3, Inciso 3.1 establece el Régimen de Carrera para los/as empleados/as comprendidos en dicho acuerdo y en el Capítulo 4, Inciso 4.1 disponer la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles del mencionado Convenio;

Que en el Anexo II del citado Convenio Colectivo se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de Recursos Humanos; Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los/as trabajadores/as; Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que asimismo, establece que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de "El Consejo";

Que el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial en el Artículo 11° establece que la carrera administrativa es el derecho del personal al progreso del ámbito de actuación del agente, pudiendo ascender de un grupo, categoría o clase, a otros superiores, siempre que acredite Título habilitante, capacitación específica o idoneidad suficiente adquirida en el ejercicio de sus funciones;

Que por Resolución N° 1049/2022 del Consejo Provincial de Educación, se autorizó y aprobó el llamado a Concurso Interno, con alcance al personal del Escalafón Único, Funcional y Móvil de este Consejo Provincial de Educación, para cubrir cargos del Agrupamiento Administrativo (AD) en dependencias del Nivel Central y de los Distritos Escolares I y VIII de la ciudad de Neuquén;

Que a través de la Resolución N° 1239/2018 del Consejo Provincial de Educación se aprobó el Reglamento de Concursos Internos en el cual se establecieron las pautas para llevar adelante el Concurso;

Que en los presentes actuados obran los antecedentes del Concurso Interno para el personal Administrativo del Nivel Central del Consejo Provincial de Educación y de los Distritos Escolares I y VIII, y las Actas de la Mesa Técnica de Auxiliares de Servicio del día 13 de abril de 2022 y de la Comisión de Evaluación de Concursos N° 112 del día 3 de octubre de 2022 donde se nominan a las personas ganadoras por obtener el mayor puntaje;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los Movimientos Internos de Personal;

Que mediante Resolución Nº 1524/2022 el Consejo Provincial de Educación convalida el Acta Nº 112 del día 3 de octubre de 2022 de la Comisión de Evaluación de Concursos; y asigna, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el Agrupamiento y Nivel según la Estructura Salarial Básica del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, establecidos en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1, al personal que resultó ganador del Concurso Interno autorizado mediante Resolución Nº 1049/2022;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución Nº 1524/2022.

Artículo 2º: CONVALÍDASE el Acta Nº 112 del día 3 de octubre de 2022 de la Comisión de Evaluación de Concursos, que como documento **IF-2022-02345556-NEU-RRHH#CED** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el Agrupamiento y Nivel según la Estructura Salarial Básica del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, establecidos en el Título III Capítulo 4 Inciso 4.1, al personal que resultó ganador del Concurso Interno autorizado mediante Resolución Nº 1049/2022 detallado en el documento IF-2022-02476885-NEU-DESP#CED.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; S.A.02; U.O.01/08/20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

<u>Artículo 5º</u>: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Consejo Provincial de Educación se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.